



Rosario, 17 de Julio de 2017.

Sr. Presidente de
PREVENCIÓN ART S.A.
Corrientes 618
2000 - ROSARIO

Ref.: *Programas de seguridad y/u otras tareas profesionales vinculadas con la Higiene y Seguridad Laboral.
*Actuación del Colegio de Ingenieros Especialistas de la Provincia de Santa Fe en el visado previo de dicha documentación.

De nuestra consideración:

El Colegio de Ingenieros Especialistas de la provincia de Santa Fe, Distrito II de Rosario, representado por su presidente Ing. Químico Luis Feraboli y su Secretario Ing. Electricista Oscar Bercovich, con domicilio legal en calle San Lorenzo 2164 de la ciudad de Rosario; actuando con el patrocinio letrado de la Dra. Raquel Cynthia Alianak, se dirige a ustedes a fin de expresar lo siguiente:

1.- Que motiva esta nota la temática atinente a los Programas de Seguridad e Higiene que por exigencia de la normativa de riesgos del trabajo y complementarias, deben ser presentados por los empleadores ante las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo, elaborados por profesionales con incumbencias en esa materia, los cuales deben estar inscriptos, cuando actúan en el ámbito de la Provincia de Santa Fe, conforme lo dispone la Ley provincial Nro. 11291, en el Colegio Profesional que representamos.

2.- Dicha documentación técnica debe necesariamente contar con el visado previo por parte del C.I.E., como requisito exigido concretamente por los Estatutos de la entidad colegial, aprobados por Decreto Nro.1588/2015 del Poder Ejecutivo provincial.

3.- En efecto, el Art. 9 de los mencionados Estatutos dispone que *"...todos los documentos y trabajos correspondientes a las actividades profesionales desarrolladas, deberán ser tramitados, registrados y/o visados en cada Distrito del Colegio de Ingenieros Especialistas de la Provincia de Santa Fe, y efectivizados los aportes por tareas profesionales, como condición previa para ser substanciados ante reparticiones administrativas, organismos oficiales y demás personas privadas, quienes no podrán dar curso a tramitaciones que no cumplan con lo dispuesto en este Artículo..."*.

4.- El visado previo por el C.I.E. de esos Programas de Seguridad y el pago de los aportes de ley, implica un control por esta entidad pública no estatal de que el profesional actuante tiene incumbencia en la materia y se encuentra legalmente matriculado y habilitado para el ejercicio profesional por el Colegio.-

Estas verificaciones que el C.I.E. está obligado a realizar, por imperio de disposiciones legales y reglamentarias a las que debe sujetar su actuación, se constituyen en un recaudo previo y obligatorio a la presentación de la documentación referida ante cualquier persona privada, como lo es -en el caso- la A.R.T.

5.- Conforme a lo expuesto, y en una interpretación armónica del plexo normativo vigente nacional (ley de derecho común) y provincial, solicitamos a ustedes que -en ejercicio de sus atribuciones y competencias- verifiquen que los documentos que impliquen Programas de Seguridad e Higiene así como otros relacionados con ese tema que deban ser elaborados por profesionales con incumbencia en la materia y presentados ante vuestra sede, se encuentren previamente visados por el Colegio de Ingenieros Especialistas de la Provincia de Santa Fe, y con constancia de haberse pagado los aportes de ley pertinentes.

Ello no sólo redundará en el control previo (realizado por el C.I.E.) de la idoneidad y legalidad de la actuación de dicho profesional, sino que garantizará -asimismo- el cumplimiento de los fines preventivos que han inspirado en la normativa de riesgos del trabajo, la obligatoriedad de presentación de tales requisitos para evitar la siniestralidad laboral.

6.- A la espera de que lo solicitado será efectivamente cumplimentado por vuestra entidad, quedamos no obstante a vuestra disposición para aclarar cualquier inquietud que pudiera derivarse de esta presentación.

Saludamos a usted atentamente.

OSCAR A. BERCOVICH
Ingeniero Electricista
SECRETARIO
Colegio de Ingenieros Especialistas
de la Provincia de Santa Fe - Dist. II



LUIS R. FERABOLI
Ingeniero Químico
PRESIDENTE
Colegio de Ingenieros Especialistas
de la Prov. de Santa Fe - Dist. 2

Dra. RAQUEL CYNTHIA ALIANAK
ABOGADA
Col. Abog. Ros. L° XII - F° 318
C.S.J.N. T° 97 - F° 221

Ref.:4165/17